

DECRETO N° **2328**

TEMUCO, **10 JUL. 2023**

**VISTOS:**

1. El decreto Alcaldicio N°4820 del 21/12/2022, que aprueba el Presupuesto de Municipal para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la ley 19.886 de 30/06/2003 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de compras públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°1658-1560-SE23, enviada al proveedor "**Comercializadora de artículos de Protección y Seguridad**", rut: **86. 887.200-4** por un monto total de **\$5.546.031 I.V.A incluido**.
5. Lo dispuesto en el Decreto Ley N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios específicos en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe del Inspector Técnico del Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos Doña Jacqueline Lobos Ovalle, del 03/05/2023. Para adjudicar la Licitación N° 1658-1560-SE23.
2. Que con fecha 09/05/2023, se envió orden de compra ID 1658-1560-SE23, por \$5.546.031, al proveedor "**Comercializadora de artículos de Protección y Seguridad**", rut: **86. 887.200-4**, con compromiso de entrega de 5 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor eran 5 días hábiles (fecha de entrega 16 de mayo de 2023) y la recepción de los productos fue con fecha 23 de mayo 2023, se evidencia un retraso de 06 días hábiles.

4. Que, con fecha 01 de junio de 2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre Multa que se aplicará por el atraso en la entrega de los productos. Se indica al proveedor que tienen un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta y justificar su incumplimiento.

5. Que, los descargos debían llegar el día 08/06/2023, y finalmente llegaron el día 15/06/2023. Debemos tener en cuenta que la respuesta del proveedor con sus descargos llegó con 6 días hábiles de retraso y sin adjuntar medios de prueba a lo que ellos plantean como motivo de retraso. Por lo antes señalado es que se cursará multa.

6. Que, las bases de la Licitación ID 1658-1560-SE23, se establece que, la multa por atraso en la entrega de los productos será de:

“El No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 15% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura”.

- Descuento del 10 % del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso.
- Descuento del 15% del total de la factura desde 4 a 6 días de atraso.
- Descuento del 20% del total de la factura desde 7 a 9 días de atraso.
- Descuento del 30% del total de la factura sobre 10 días de atraso.

7. Que, la orden de compra ID N°1658-1560-SE23, esta emitida por un monto de \$4.660.530 neto y el porcentaje que se aplicará por concepto de multa corresponde al 15% del valor neto de la factura, es decir \$ 699.080 pesos.

#### DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$699.080 (seiscientos noventa y nueve mil, ochenta pesos) al Proveedor **“Comercializadora de artículos de Protección y Seguridad”**, rut: **86. 887.200-4**, correspondiente al atraso de 06 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1, la aplicación de multa fue calculada por el 15% del valor neto de la orden de compra, correspondiente al rango de 4 días a 6 días de atraso. A partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, será descontado de la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **“Comercializadora de artículos de Protección y Seguridad”**, rut: **86. 887.200-4**, con dirección en Calle Dagoberto Godoy # 0345, Padre las Casas. Por el Señor Secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor “Comercializadora de artículos de Protección y Seguridad”, rut: 86. 887.200-4, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 19.886 compras públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  


  


  
CME/VFF/jlo

Distribución:

- Secretario Municipal (notificar)
- Depto. de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Gestión de Personas
- Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.